



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 145 DE
(25 FEB 2019)

"Por medio del cual se hace una designación"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de las atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, prevé que los representantes legales de la entidades públicas pueden delegar en sus subalternos y otras autoridades la decisión de los asuntos a ellos conferidos.

Que en desarrollo de dicho mandato constitucional, la ley 489 de 1998, artículo 9º ratifica la potestad de transferir el ejercicio de las funciones otorgadas a las autoridades administrativas, a sus colaboradores y empleados públicos de los niveles directivo y asesor, vinculados al correspondiente organismo.

Que con el propósito de prestar una eficiente función administrativa, y en el caso que no pueda participar en ellas, se hace necesario delegar la representación del señor Gobernador.

DECRETA:

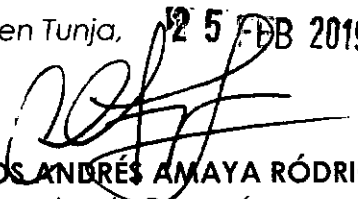
ARTICULO PRIMERO. Desígnese al Ingeniero HERMAN ESTIFF AMAYA TELLEZ, Asesor, para que asista el día 28 de febrero de 2019, como delegado del Gobernador, a la sesión ordinaria de la Asamblea Corporativa, de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR-.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese el presente decreto al Ingeniero HERMAN ESTIFF AMAYA TELLEZ y la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR -.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, 25 FEB 2019


CARLOS ANDRÉS AMAYA RÓDRIGUEZ
Gobernador de Boyacá


GABRIEL ALEJANDRO ALVAREZ SIERRA
Secretaria General

Chito